



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 080-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 080-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2020, a las 12h37. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. CNE-SG-2020-1553-Of de 30 de septiembre de 2020, en (2) dos fojas, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral con (781) setecientos ochenta y un fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales, a foja (99) noventa y nueve consta (1) un sobre; documentos ingresados en este Tribunal el 30 de septiembre de 2020 a las 11h40 y recibidos en este Despacho el mismo día a las 12h20.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 18 de septiembre de 2020 a las 16h44, ingresó en este Tribunal, (01) un escrito en (25) veinticinco fojas con (02) dos fojas en calidad de anexos, firmado por el señor Jimmi Román Salazar Sánchez, quien indica ser el Director Ejecutivo Nacional Encargado del Movimiento Justicia Social, Listas 11 y por el abogado Santiago Esteban Machuca Lozano, MSc, mediante el cual interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-3-16-9-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de miércoles 16 de septiembre de 2020, mediante la cual se dejó sin efecto la resolución Nro. PLE-CNE-7-13-11-2017 y la resolución Nro. PLE-CNE-7-21-2-2020, a través de las cuales se resolvió otorgar y mantener la personería jurídica y la inscripción del Movimiento Justicia Social, Lista 11. (Fs. 1 a 27).



Causa Nro. 080-2020-TCE

- 1.2.** La Secretaria General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 080-2020-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de septiembre de 2020 a las 20:21:47, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 28 a 30).

El expediente ingresó en el Despacho, el 21 de septiembre de 2020 a las 09h55, en (01) un cuerpo contenido en (30) treinta fojas. (F. 31).

- 1.3.** Mediante auto dictado el 22 de septiembre de 2020 a las 15h37, dispuso que el Consejo Nacional Electoral remita documentación, así como que el recurrente complete y aclare su recurso. (Fs. 32 a 33 vuelta).
- 1.4.** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0250-O de 22 de septiembre de 2020, firmado por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 060 para las notificaciones que le correspondan. (Fs. 39).
- 1.5.** Escrito del recurrente, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 23 de septiembre de 2020 a las 16h17, en (01) una foja con (44) cuarenta y cuatro fojas en calidad de anexos, firmado por el abogado patrocinador del recurrente, Santiago Esteban Machuca Lozano, MSc; recibido en este Despacho, el mismo día, mes y año a las 16h28. (Fs. 42 a 86 vuelta).
- 1.6.** Oficio Nro. CNE-SG-2020-1513-Of de 24 de septiembre de 2020, en (1) una foja, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, ingresado en este Tribunal el 24 de septiembre de 2020 a las 20h38, con (157) cincuenta y siete fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales constan (2) dos soportes digitales; adicionalmente se adjunta (01) un sobre cerrado. (Fs. 89 a 247 vuelta).
- 1.7.** Auto dictado por este juzgador el 28 de septiembre de 2020, a las 16h57, mediante el cual se agregó documentación y en aplicación del artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,



Causa Nro. 080-2020-TCE

se requirió nuevamente al Consejo Nacional Electoral documentación, bajo prevenciones de Ley y para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. (Fs. 249 a 250).

- 1.8.** Oficio Nro. CNE-SG-2020-1553-Of de 30 de septiembre de 2020, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSC., ingresado en este Tribunal el 30 de septiembre de 2020 a las 11h40, en (02) dos fojas con (781) setecientos ochenta y un fojas de anexos, se observa que dentro de la foja (99) noventa y nueve consta un sobre con el sello del Consejo Nacional Electoral, con la palabra "**RESERVADO**". El referido oficio y sus anexos ingresaron a este Despacho, en la misma fecha a las 12h20. (Fs.255 a 1038).

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1, 269 numeral 15 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional Encargado del Movimiento Justicia Social, Listas 11.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

3.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional Encargado del Movimiento Justicia Social, Listas 11, en la dirección de correo electrónica machucalozanosantiago@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec . Adjúntese a la notificación, copias del escrito de interposición del recurso, así como de su aclaración.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 080-2020-TCE

QUINTO.- Publíquese el presente auto de admisión en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2020.



Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

